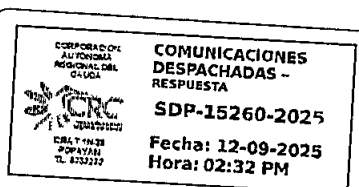


181.38.150

Popayán,



Doctor
OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA
Alcalde Municipal
Municipio de Morales
contactenos@santarosa-cauca.gov.co
carohurtado@hotmail.es

Asunto: Respuesta a su oficio SDP 8350-2025. Documento actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Morales, Departamento del Cauca.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito recordarle que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la resolución 754 de 2014 estableció la metodología para que los Municipios en calidad de responsables de la prestación del servicio de aseo realizaran la formulación y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en dicha metodología se establecen los lineamientos técnicos y ambientales para que el documento se ajuste a lo establecido en la normatividad ambiental vigente para garantizar una gestión adecuada de los residuos ordinarios.

El artículo 4 de la resolución 754 del año 2014, establece que es responsabilidad de los Municipios realizar la actualización del PGIRS con todos los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos, de igual manera el artículo 10 de dicha resolución establece que el PGIRS tiene un horizonte de 12 años (3 periodos constitucionales de alcaldía).

Aunque el PGIRS del municipio de Morales ya había sido formulado en el año 2017, se requiere de su actualización para que el mismo sea coherente a la nueva normativa y lineamientos que establece la Política Nacional de Manejo de Residuos Sólidos en Colombia, en este sentido el municipio mediante radicado SDP 8350 de 2025 presentó a la Corporación Autónoma Regional del Cauca el documento que contiene la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Una vez revisado el documento, el equipo técnico de la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental, conceptúa que este Plan CUMPLE con el contenido establecido de la metodología de la Resolución 754 de 2014 y con la normatividad ambiental vigente para este tema; sin embargo teniendo en cuenta que el Plan de Cierre, Clausura y Restauración Ambiental de la celda de contingencia de Morales ya cuenta con concepto favorable por parte de esta Corporación mediante oficio SDP 24861-2019, es preciso ajustar el programa de disposición final específicamente en la actividad que hace referencia a la elaboración del Plan de Cierre ya que no sería necesario volver hacer este estudio.

Obligaciones del Municipio de Morales

De acuerdo a lo establecido en la ley 142 del año 1994, es responsabilidad del Municipio de Morales garantizar la prestación del servicio público de aseo a los usuarios del servicio, de igual manera es responsabilidad del mismo adelantar la implementación del plan de acuerdo al cronograma actualizado; sin embargo, de manera puntual le corresponde adicionalmente las siguientes obligaciones:

- Incorporar los programas y proyectos del PGIRS ACTUALIZADO en el plan de desarrollo Municipal con la asignación de los correspondientes recursos correspondientes en el presupuesto Municipal.
- El seguimiento de la implementación del PGIRS al interior del Municipio estará en cabeza de la oficina de Control interno del Municipio de Morales.
- El alcalde Municipal con una frecuencia de una (1) vez al año debe presentar al concejo municipal un informe sobre el estado de avance de implementación del PGIRS.
- Realizar una rendición de cuentas con una frecuencia anual a la población de Morales, sobre el avance de implementación del PGIRS.
- Deberá reportar anualmente los informes de seguimiento (componente de residuos) al sistema Único de Información (SUI) y de la Autoridad Ambiental Competente.
- Deberá reportar en la página web del Municipio de Morales el nivel de implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS actualizado.

La CRC en calidad de Autoridad Ambiental del Departamento efectuará el respectivo control y seguimiento a la implementación del PGIRS en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y autorizaciones ambientales de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,



CELIO URRESTY MESA

Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyectó: Maryanella Alvear V. *HA*
Revisó: Celio Urresty Mesa. *S*